

¿Si soy militar activo, puedo comprar un arma y pagarla a crédito?

Para la adquisición de armas a crédito por libranza para el personal militar a partir de Cabo Primero (Ejército) o Subteniente con dos años de antigüedad, se otorga un descuento del 15% en el arma (antes de impuestos).

El crédito se concede a (12) doce meses y descuentos por nómina .

Para realizar la venta a crédito, se requieren los siguientes documentos:

- La solicitud de crédito diligenciada y firmada tanto para el deudor como el codeudor.
- La libranza debidamente diligenciada y firmada por el deudor y el codeudor.
- El pagaré diligenciado, firmado por el deudor y el codeudor así mismo la firma del contador o pagador y del Comandante de la Unidad (Subgerente o Director de la Fábrica).
- Documentos que son suministrados en cualquiera de los almacenes comerciales de INDUMIL a nivel nacional y en Bogotá en las oficinas centrales de la Industria Militar en la Subgerencia Comercial, División de Almacenes Comerciales.

Así mismo se deben anexar los siguientes documentos :

- Último desprendible de pago en original y copia de deudor y codeudor.
- Fotocopia de la cédula civil y militar del deudor y codeudor.
- Certificación de antigüedad deudor y codeudor.

El almacenista correspondiente recibe la anterior documentación en original y copia y la verifica. Si la información es correcta, se elabora la liquidación del arma y envía la libranza a la División de Almacenes Comerciales para su revisión y envío a la Oficina de Cobranzas para verificación de la liquidación y firma. A continuación la División de Almacenes Comerciales elabora el oficio de autorización del crédito por parte de la Subgerencia Comercial y su facturación en el almacén.